



RESOLUCION GERENCIAL N° 072-2019-GM-MDC

Cocachacra, 16 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 204-2019-GIDU/MDC, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Proveído N° 867-2019-GM/MDC, Informe N° 266-2019-GPP/MDC; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-F/77.15 autorizada en forma excepcional la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y penado por el artículo N° 190-CP, por lo que se iniciará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Informe N° 266-2019-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para el cumplimiento del plan de trabajo presentado, se ha procedido a la revisión del PIA 2019, se cuenta con la Meta 0017 "Gestión de Recursos Humanos", por lo que se da la disponibilidad presupuestaria, solicitada por el Sr. Juan Alberto Santillana Aguedo por un monto de S/.2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles) para el pago del curso de formación profesional "Evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Encargo Interno" para efectuar el pago del curso de formación profesional "Evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales" por un monto de S/.2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles).



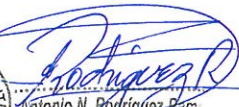
Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000227

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre del Señor **JUAN ALBERTO SANTILLANA AGUEDO**, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Tesorería, Contabilidad, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ram
GERENTE MUNICIPAL

